

NOMBRE DEL ALUMNO: Julia Araceli Camacho Pérez

NOMBRE DEL PROFESOR: Gladis Adilene Hernández López

NOMBRE DEL TRABAJO: Mapa Conceptual

MATERIA: Derecho Internacional Privado

LICENCIATURA: Derecho

GRADO: Noveno Cuatrimestre

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Es un

Conjunto de principios que determinan la ley aplicable a relaciones jurídicas en las que al menos uno de sus elementos (sujeto, objeto, lugar), resulta extranjero, por lo que está conectado con más de una legislación

Elementos que conforman el concepto

- ❖ Conjunto de principios
- ❖ Relación jurídica
- ❖ Elemento extranjero
- ❖ Determinación de la ley aplicable

Características

Contiene un elemento particularizante: el término "extranjero" dentro de la relación.

Es un derecho nacional: cada país dicta normas propias.

Derecho positivo: los países determinan la mejor forma de resolver conflicto de leyes.

Tiene por objetivo

Regular y controlar las relaciones internacionales que se pueden dar entre privados, ya sea entre individuos o entidades y no pertenezcan al ámbito de lo público.

Con fines

Fundamental para eliminar o disminuir el conflicto de leyes o al menos para procurar su solución armónica

Su contenido es

Muy amplio y radica en la posibilidad de diferentes relaciones jurídicas con elemento extranjero, resolviendo el llamado conflicto de leyes

Lo constituyen las denominadas

- Situaciones jurídicas,
- Situaciones Privadas
- Situaciones Internacionales

a).-Bloques clásicos, conflictos de leyes y conflictos de jurisdicciones, se estima que no cabe ampliar su ámbito a las relaciones derivadas de la nacionalidad y de la

b).- Aquellas que en su composición presentan elementos extranjeros, ya sean subjetivos u objetivos, los primeros referidos a las personas y los segundos a bienes o actos jurídicos que componen dicha relación

Fuentes del derecho internacional privado

Derecho internacional privado autónomo, que son ordenamientos jurídicos puramente nacionales

Derecho internacional privado convencional, integrado por tratados internacionales bilaterales o multilaterales

Derecho internacional privado institucional, que se integra por ordenamientos jurídicos derivados de un proceso de integración económica

c).- Resolver el fondo de asunto derivado de una relación privada internacional.

Técnicas de reglamentación

La norma de conflicto, la norma material especial (dentro de las que englobo a la norma material de derecho internacional privado y la norma material de derecho uniforme), la norma de extensión y la norma de aplicación inmediata

Así también

Reconocimiento y ejecución de sentencias judiciales extranjeras o laudos arbitrales extranjeros es el concreto sector del derecho internacional privado

Derecho internacional privado transnacional, que está integrado por la denominada Nueva Lex Mercatoria o New Law Merchant, en su aspecto sustantivo y adjetivo

Forma parte del

Ordenamiento jurídico nacional, ya que los tratados internacionales deben aprobarse y ser ratificados conforme a las normas constitucionales